

///

se hizo En my d<sup>ra</sup> Alcaidía e de los testigos  
 de esta carta En reales de contado. Obligase solo  
 a ver por firme bastante y valeo en to  
 do tien do. e paraceo obligo a persona  
 e bienes a ver e si o poder a  
 la escritura de amag<sup>os</sup> para el cumplimiento  
 de lo. recibiendo en om<sup>ne</sup> para en  
 cosa sugeta e renuncio la ley de de  
 fensa. e de lo carta de pago e fine e quit  
 en forma. Yendo presentes de testigos  
 de camara e Pedro melisa e de camara  
 de camara vizc. v<sup>o</sup> e de esta d<sup>ra</sup> villa  
 e firmo de un nombre. ma sedito por content  
 de se y reales otros legat<sup>os</sup> en las ca de  
 los doctores e recaudos v<sup>o</sup> de testigos. mes  
 de costa. yo amasa gigante tom de amag  
 e publico de la d<sup>ra</sup> villa. Me al e de amag  
 de esta carta fu<sup>o</sup> presente. Junta mente con los  
 de este fijos y ante me nozo en fee de  
 lo que fize e de este my signo. e tal en  
 testi m<sup>o</sup> de verdad. e amasa gigante tom  
 e fo yo vacado fue el tetra lado. de la d<sup>ra</sup> carta  
 de pago original en la villa de maoria. a los  
 dias del mes de hebre de mill e q<sup>u</sup> se om<sup>ne</sup> e  
 de este años. testigos que fueron presentes de  
 ver e corregir e concertar con la d<sup>ra</sup> carta de pago  
 original en d<sup>ra</sup> de maoria. e de este  
 en el d<sup>ra</sup> de hebre de maoria e de este

